

**DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO
PARA LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

DIEGO GRISALES



**UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
MAESTRIA EN GESTIÓN PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI, 2019**

**DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO
PARA LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

DIEGO GRISALES

**JUAN PORTOCARRERO CUERO
TUTOR TRABAJO DE GRADO**

**LINEA DE INVESTIGACIÓN
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
MAESTRIA EN GESTIÓN PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI, 2019**

DERECHOS RESERVADOS

Este documento es propiedad del autor y se prohíbe su comercialización a través de cualquier medio sin autorización expresa del mismo.

NOTA DE ACEPTACIÓN

Presidente del jurado

Jurado

Jurado

Santiago de Cali, 13 de Noviembre de 2019

DEDICATORIA

A la Institución de Educación Superior, Universidad Santiago de Cali, cuyo propósito hoy, es lograr ser acreditada como una institución de Alta Calidad, entrañablemente vinculado desde el año 1980 inicialmente como estudiante de pregrado, luego en posgrado y desde el año 1993 como profesor de la facultad de Ciencias Económicas y Empresariales hasta la fecha, en la cual tuve el privilegio de formar parte de su Junta Directiva en el Honorable Consejo Superior Universitario como representante del estamento docente por la seccional Palmira durante dos períodos de la administración del Señor Rector Doctor Carlos Andrés Pérez Galindo.

DIEGO GRISALES

“No se enseña ética para saber qué es la virtud, sino para ser virtuosos.”

ARISTÓTELES

Agradecimientos

Quiero expresar mi gratitud a Dios por permitirme esta experiencia de vida.

A Nelly, mi madre, por ser una mujer extraordinaria y maravillosa que imprimió su huella en mi personalidad.

A Doris, Juan Camilo, Juan Diego y Juan José, esposa e hijos, por su paciencia, comprensión y su inagotable amor en mi existencia.

Igual, quiero expresar mi más grande y sincero agradecimiento a los colegas, amigos y maestros, con quienes tuve la fortuna de encontrarme durante todo este proceso, quienes con sus conocimientos, saberes y enseñanzas me acompañaron en el desarrollo de este trabajo.

A todos y cada uno

¡Muchas gracias!

Diego Grisales.

Tabla de contenido

	Pág.
Introducción	13
1. Diseño y problema de investigación	15
1.1. Problema de investigación	15
2. Formulación del problema.	21
3. Objetivos	22
3.1. General	22
3.2. Específicos	22
4. Justificación	23
5. Marcos de referencia	25
5.1. Marco Contextual	25
5.2. Marco Jurídico o Legal.	27
5.3. Marco Conceptual.	29
5.4. Marco Teórico.	34
6. Tipo de estudio.	42
7. Fuentes de recolección de información.	44
8. Análisis de la información.	45

9. Diseño de la propuesta de código de ética y buen gobierno para la Universidad

Santiago de Cali	46
Conclusiones	68
Bibliografía.	70

Resumen

El objetivo de la presente investigación, es diseñar una propuesta de código de ética y buen gobierno para la Universidad Santiago de Cali, Institución de Educación Superior comprometida actualmente en lograr la acreditación institucional, aval que otorga el Consejo Nacional de Acreditación - CNA – organismo del Ministerio de Educación Nacional (MEN) encargado de garantizar que las instituciones cumplan los más altos estándares de calidad.

Los comportamientos y actuaciones del ser humano en un ámbito social y particularmente en las corporaciones, los gobiernos, las instituciones religiosas, militares y las universidades, enfrentan hoy día un fenómeno conocido como corrupción en su máxima expresión. Se construye un discurso y una actuación que contradice el propósito de la ética que pretende la transparencia en las actuaciones y en los comportamientos humanos.

En Colombia, son varios los casos con problemas grandes de corrupción que podría considerarse como la antítesis del buen comportamiento o de un comportamiento ético tanto en empresas públicas y privadas, al interior del gobierno, en instituciones religiosas y militares a todo nivel y en universidades públicas y privadas a nivel nacional.

Estas últimas, sometidas a la vigilancia del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y a estrictos estándares para otorgar la acreditación de alta calidad, deben ser conscientes de la necesidad de actuaciones éticas en sus procesos administrativos y de formación, comprometiendo a todos sus estamentos desde el más alto nivel jerárquico; así mismo, la universidad como institución que forma de manera integral a toda una comunidad, implícitamente adquiere el compromiso y responsabilidad de hacerlo desde la más estricta rectitud ética.

Hasta hoy, son pocas las Instituciones de Educación Superior acreditadas por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN) que cuentan con un código de ética y buen gobierno. La Universidad Santiago de Cali, tiene actualmente como propósito ser reconocida como una institución con acreditación de alta calidad.

Este trabajo de investigación pretende escribir una propuesta de código de ética y buen gobierno para la Universidad Santiago de Cali, que condense las actuales prácticas de dirección, administración, planeación y control formuladas bajo la orientación rectora del Doctor Carlos Andrés Pérez Galindo y así plasmar en un documento su política de: “ Transformación y Buen Gobierno ” que tan acertadamente ha venido implementando en su administración.

Palabras clave: Código, gobernanza, ética, moral, corrupción, transparencia, buen gobierno, calidad institucional, acreditación institucional.

Abstract

The objective of this research is to design a proposed code of ethics and good governance for the University of Santiago de Cali, Institution of Higher Education currently committed to achieving institutional accreditation, endorsement granted by the National Accreditation Council - CNA - organism of the Ministry of National Education (MEN) responsible for monitoring that institutions comply with the highest quality protocols.

The behaviors and actions of the human being in a social field and particularly in corporations, governments, religious institutions, military and universities, today a phenomenon known as corruption at its best.

A discourse and an action is constructed that contradicts the essence of ethics that seeks transparency in human actions and behaviors.

In Colombia, there are several cases with large corruption problems that could be affected as the antithesis of good behavior or ethical behavior both in public and private companies, within the government, in religious and military institutions at all levels and in universities public and private nationwide.

The latter, sometimes to the surveillance of the Ministry of National Education (MEN) and strict standards for granting high quality accreditation, must be determined of the need for ethical actions in their administrative and training processes, committing all their levels from the highest hierarchical level; likewise, the university as an institution that integrally forms a whole community, implicitly acquires the commitment and responsibility to do so from the strictest ethical rectitude.

The University of Santiago de Cali, currently has the purpose of being recognized as an institution with high quality accreditation.

To date, few Higher Education Institutions accredited by the Ministry of National Education (MEN) have a code of ethics and good governance.

This research paper intends to write a proposed code of ethics and good governance for the University of Santiago de Cali, which condenses the current management, administration, planning and control practices formulated under the guidance of Dr. Carlos Andrés Pérez Galindo and thus based on a document his policy of "Transformation and Good Governance" that he has rightly been implementing in his administration.

Keywords: Code, governance, ethics, morals, corruption, transparency, good governance, institutional quality, institutional accreditation.

Introducción

El presente trabajo tiene como propósito fundamental el diseño de una propuesta de Código de Ética y Buen Gobierno, para la Universidad Santiago de Cali. El proyecto en general plantea un estado del arte en relación con lo que se ha desarrollado en torno a la ética como norma de comportamiento en el manejo de empresas públicas y privadas y en el caso específico, en las instituciones de educación superior, por el grado de responsabilidad social empresarial (RSE) que éstas tienen en tanto la formación de personas que luego y en su calidad de profesionales egresados asumen la responsabilidad de dirección, planeación y control de otras empresas y organizaciones del orden público y privado.

Particularmente para la Universidad Santiago de Cali, un Código de Ética y Buen Gobierno orienta no solo la apuesta teórica de la ejecución en la administración actual, sino también la posibilidad de un conocimiento general de las políticas aplicadas en relación con la gobernanza actual y con lo que toda la comunidad educativa debe conocer y de lo cual debe participar. Se aborda entonces una discusión teórica del concepto de ética.

Al mismo tiempo, se cumple con un instrumento capaz de orientar la administración, la dirección, la planeación y el control de todos sus miembros y recursos. Sirve además en el proceso de mejoramiento de la calidad institucional en aras de la consecución de las valoraciones por los organismos gubernamentales como el Ministerio de Educación Nacional (MEN); los cuales facilitan los procesos de acreditación institucional.

Finalmente, y ante la comunidad en general se proyecta una señal de transparencia y buen gobierno en el manejo de sus recursos y en la formación del personal miembro de la Institución de Educación Superior, Universidad Santiago de Cali.

1. Diseño y problema de investigación

1.1. Problema de investigación

El mundo entero enfrenta hoy una gran tragedia: comportamientos y actuaciones poco éticas, corrupción en su máxima expresión. Es posible afirmar que desde la misma práctica económica, desde la esencia misma del modelo o sistema económico, se construye un discurso y una actuación que contradice la esencia de la ética. De acuerdo con Dussel (2015) “La exclusión de los seres humanos para condenarlos a la miseria y al hambre es por sí un problema eminentemente ético”, puesto que su fundamentación teórica, está sustentada en la práctica de la maximización individual de la utilidad, al contrario de lo que la ética pretende en sí no sólo como la transparencia en las actuaciones y en los comportamientos humanos, sino que, dichos comportamientos además de ser incluyentes deben buscar el bien común. “Es tan fuerte la influencia del modelo económico actual, que incluso destruye construcciones democráticas que han sido consolidadas a través de procesos colectivos con el constituyente primario” Sousa Santos (2017) y que en el fondo son los tipos regímenes, los democráticos, los que posiblemente posibiliten más las ejecutorias éticas de acción y de control.

Es decir, la globalización financiera con capitales transnacionales rotando por el mundo en busca de mayores rentas vía menores costos de los factores, va creando una fuerte concentración de la riqueza cada vez más contenida en pocas personas, generando mayores inequidades y afectando las instituciones democráticas porque logra finalmente ponerlas a su servicio e intereses particulares. De hecho, se globalizan las mercancías y los capitales

pero jamás las personas. Éstas continúan localizadas en sus territorios en donde los ingresos promedio son generalmente los más bajos del planeta. Así, los capitales logran, no solo ventajas comparativas sino ventajas absolutas. Todo ello realizado al interior de las lógicas jurídicas establecidas, en apariencia no se incurre en ningún tipo de ilegalidad pero en realidad, se condena a los habitantes de los países periféricos sólo a subsistir y eso en el mejor de los casos. Se vulneran con ello logros históricos en derechos laborales por ejemplo al permitir contrataciones temporales, disminución de reconocimiento salarial por trabajo extendido y con la flexibilización laboral se protege más al capital que al trabajador mismo. El complemento ocurre con las exigencias ambientales cada vez menos rigurosas para la extracción y la impactación negativa sobre el territorio afectando entre otras fuentes hídricas y contaminando suelos. El fracking, prohibido en muchos territorios termina siendo impuesto en países como México, Argentina, entre otros. El aparato político también se dispone para que sean los capitales los que determinen la política pública y la actuación del gobierno termina definida por las alianzas público-privadas, es decir, los intereses de la actuación privada. El mejor ejemplo en Colombia es el caso de Odebrecht en donde la multinacional financia campañas políticas, soborna y al final logra la contratación de las grandes obras de infraestructura por el gobierno electo. Es un caso que todos los Colombianos conocemos y del cual vamos a ir conociendo cada vez mucho más. Lo lamentable es que no ocurre solo en Colombia, es un fenómeno que ha impactado al mundo entero tal y como lo describe Joset Stiglitz, nobel de economía, en su libro *El Precio de La Desigualdad* (2012).

En otras palabras, la voracidad antropocéntrica no incluyente, ni la ética ni los valores la detienen en sus propósitos de acumulación. Este es el mensaje que se transfiere de

generación en generación creando un estereotipo de un humano ya no responsable de sus actos en relación con el otro, sino en función de su propio bienestar como el único propósito de su existencia, violentando la ley o ajustándola a sus propósitos de acumulación.

En cuanto a las actuaciones de los servidores públicos no ajenos a éstas prácticas, en muchos casos caen también en prácticas antiéticas porque igual se encuentran con una mezcla de entre lo económico y lo político, como una alianza necesaria e indestructible para la consolidación del fundamento neoclásico del dogma, en este caso, el neoliberal. Es necesario abordar igualmente la discusión sobre la afectación del hábitat, “El modelo económico actual mata más gente que todos los accidentes de tránsito juntos y destruye el planeta porque agota inmisericordemente sus recursos. Lo grave es que hasta ahora no hay ningún detenido por ello” Max Neef (2010). En Colombia son varios los casos relacionados con problemas grandes de corrupción, que podría considerarse como la antítesis del buen comportamiento o de un comportamiento ético, tales como: Odebrech, Reficar, Hidroituango, los Nule en la contratación en Bogotá y varias universidades de la costa Norte, los Santanderes, etc. Casos de corrupción en el sistema general de salud, al interior de las fuerzas armadas, en los grupos políticos; para mencionar solo algunos de los tantos que a diario escuchamos en los medios de información. Para el caso particular de la universidad Santiago de Cali, cabe mencionar que al momento de asumir la rectoría el actual rector Carlos Andrés Pérez G, había un déficit superior a los 60.000 millones de pesos, producto de actuaciones poco éticas de la administración anterior que han sido esclarecidas en su mayoría y que para el bien de la institución, sus finanzas ya han sido recuperadas.

De acuerdo con Sarmiento Anzola (2019) “La corrupción alcanza cada día mayor alcance, permea gobiernos, bancos y empresas privadas o mixtas de todo tipo. El cohecho es internacional. Los sobornos equivalen al 5% del valor anual de la economía global. Estudios basados en el análisis de 447 casos internacionales llegados a sentencia muestran que el 30% del valor de los proyectos tiene destinación específica: sobornar funcionarios públicos en el mundo entero”. Y resulta difícil de entender por qué un país en guerra desde hace más de 50 años y con los más altos indicadores de corrupción, cuando se convoca a la abolición del conflicto por un lado y a la penalización de la corrupción por el otro, no acude en el segundo caso en la cantidad requerida y en el primero acude y aprueba en últimas no la finalización del conflicto sino su continuidad. Pareciera que toda lógica de convivencia fuera secundaria ante fenómenos que conllevan la muerte, la desaparición forzada, el desplazamiento y la pérdida de los recursos públicos necesarios para el desarrollo social. Es difícil entender el resultado y sólo si se acude a una explicación desde la ética tal vez allí se pueda encontrar una justificación. Mas no por la práctica ética entre los Colombianos sino más bien justamente por todo lo contrario. Lo que se considera antiético y que de acuerdo con el planteamiento de la investigación contradice el propósito de la ética en el sentido de lo ético como el fundamento actuarial de la sociedad para la búsqueda del bien común.

Para Colombia y de acuerdo con el Índice de Percepción de Corrupción (IPC) 2018 la corrupción en el sector público está en aumento. En el informe más reciente el país cae de 37 a 36 puntos sobre 100 y desciende del puesto 96 al 99 entre 180 países. Colombia está lejos de países como Canadá 83, EEUU 76 y Chile 70. Es por esto que es factible afirmar que Colombia es uno de los países más corruptos del mundo.

En la percepción de país este es el mensaje que se envía a la población y si son sus más grandes representantes los más corruptos, el mensaje lamentablemente podrá calar para constituirse como forma habitual de comportamiento o para que se dé un descrédito institucional que haga que la corrupción no solo no desaparezca, sino y por el contrario, que vaya en aumento. Una resultante lamentable de este fenómeno es la relación pobreza y corrupción. Allí esta encuentra condiciones más favorables para su reproducción pero la mayor afectación también, pues ataca principalmente al sistema político, judicial, cultural, económico y social. En últimas sirve para concretar la mayor violación de los derechos humanos y es precisamente la población más vulnerable la más afectada de todas. El problema de la ética y de lo ético no sólo es un problema de comportamiento inadecuado es un problema relacionado directamente con las violaciones a los derechos de las personas y del ambiente. La complejidad del tema propone un estudio y discusiones permanentes pero también transformaciones de sistemas sociopolíticos que garanticen transparencia en las actuaciones de las personas. El sistema educativo en su conjunto debe reevaluarse desde esta perspectiva tanto como el sistema político y jurídico de las sociedades. Es importante anotar igualmente la importancia del trabajo inicial en la constitución de las subjetividades de las personas para que con ellas todos logremos comportamientos éticos y transparentes posibles. Atacar estados de pobrezas multidimensionales quizás nos permita construcciones sociales diferentes y posiblemente más orientadas al bien común. El tipo de lenguajes con que se construyen los dogmas y paradigmas por tanto se requiere de un repensarnos en una construcción social diferente en donde la práctica deconstructiva sea permanente y necesaria para reconstruir y reconstruirnos.

Finalmente, las universidades públicas y privadas, sometidas a regímenes de calidad por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), deben ser conscientes de la necesidad de actuaciones éticas en sus procesos administrativos y formativos, comprometiendo para ello a todos sus administradores y colaboradores. Pero e igualmente, en su función de formación integral de sus comunidad estudiantil las universidades implícitamente adquieren el compromiso y la responsabilidad de hacerlo desde la más estricta rectitud ética. De lo contrario, se estará impartiendo un carácter formativo profundamente equivocado. Son pocas hasta hoy las universidades acreditadas que cuentan con un Código de Ética y Buen Gobierno. Se considera por tanto que la Universidad Santiago de Cali no debe estar ausente de ésta necesidad.

2. Formulación del problema.

¿Por qué es importante que la universidad Santiago de Cali condense en un Código de Ética y Buen Gobierno sus actuales prácticas de Dirección, Administración, Planeación y Control?

3. Objetivos

3.1.General

Diseñar una propuesta de Código de Ética y Buen Gobierno para la Universidad Santiago de Cali.

3.2.Específicos

- Revisar parte de la teoría sobre epistemología de la Ética y del Buen Gobierno.
- Identificar en la USC las condiciones que podrían garantizar la implementación de un Código de Ética y Buen Gobierno.

4. Justificación

Se desarrolla desde la preocupación por el creciente índice de corrupción en nuestro país y en general en la mayor parte del mundo, por la ineficiencia de los medios establecidos para su prevención y por la casi total ineficacia en su penalización. La iniciativa además de escribir un documento Código de Ética y Buen Gobierno para La Universidad Santiago De Cali en el cual se plasme la actual práctica administrativa (del doctor Carlos A. Pérez G. y su equipo) va más allá en el sentido de servir como proceso formativo, puesto que es necesario que la comunidad universitaria y ciudadana conozca y tenga acceso al documento para que como miembro o vinculado de la misma internalice su participación y se convierta en una retórica propia de las organizaciones. En la práctica es necesario que todos y cada uno de los integrantes de la institución conozca y ejecute desde su ética las prácticas del buen gobierno acompañando a la dirección central en este empeño, pero además, que lo asuman como un factor importante de su formación profesional.

La investigación es cualitativa y el tipo de estudio descriptivo con fuentes primarias y secundarias por considerar que son los elementos que pueden brindar mayor claridad y coherencia a su desarrollo. En cuanto a la perspectiva teórica se hace uso de tesis como:

- A. Ética y buen gobierno.
- B. Teoría de Stakeholders.
- C. La responsabilidad social de las universidades.
- D. Los códigos de buen gobierno como herramienta de promoción.
- E. Los códigos de buen gobierno en las universidades.
- F. Buen gobierno y acreditación de las universidades.

Y en cuanto a instrumentos de recolección de información se hace consulta bibliográfica, revisión y concreción de algunas entrevistas.

5. Marcos de referencia

5.1. Marco Contextual

La Institución de Educación Superior, Universidad Santiago de Cali, se caracteriza por ser una universidad altamente incluyente. Nace hacia el año 1958 por iniciativa de varios amigos abogados que se reúnen y acuerdan su creación. Enfrentan múltiples dificultades ya que no se cuenta para la época con suficientes recursos económicos, sin embargo, el proyecto iniciado recibe gran cantidad de apoyos los cuales le permiten su continuidad y alcanzar un posicionamiento no sólo en la ciudad Santiago de Cali, sino también en la región. Su sistema administrativo consolida un cogobierno como el órgano rector que la orienta durante muchos años, el cual se agrupa en el Consejo Superior Universitario, integrado por representantes de sus diferentes estamentos en un número aproximado a los 120 representantes: miembros fundadores, profesores, estudiantes y egresados. Y así transcurre mucho tiempo hasta que en el año 2012 ocurre tal vez la peor crisis financiera de la cual se tenga precisión, situación que la condujo tanto a un enjuiciamiento crítico por parte del Ministerio de Educación Superior (MEN), como de la sociedad en general. A partir de ese momento es nombrado como rector el doctor Carlos Andrés Pérez Galindo, quien en el pasado reciente había sido miembro del Consejo Superior Universitario (CSU), ex directivo de un programa de Ciencias Naturales y como docente de la institución. Esta nueva administración se propone la recuperación financiera y de la imagen bastante deteriorada de la universidad para ese momento. El eslogan con el cual la nueva dirección asume este gran reto es **“Transformación y Buen Gobierno”**, pero paradójicamente, no se cuenta con un código de buen gobierno establecido y aprobado por las autoridades

universitarias de la USC. El presente proyecto, entre otras cosas, va a diseñar una propuesta de Código De Ética y Buen Gobierno para la USC, las distintas prácticas de organización, planeación, gobierno, ética y transparencia; con los cuales se ha logrado su recuperación y el posicionamiento actual que por su aporte a la región y al país le debe corresponder.

Demuestra además que a partir del año 2012 la universidad es la que comparativamente y de forma constante, crece en número de estudiantes entre las universidades localizadas en la ciudad.

La universidad Santiago de Cali está localizada con su sede principal en la ciudad de Santiago de Cali y con una seccional en la ciudad de Palmira. Alrededor de la ciudad se han tejido historias de ilegalidad lamentables para la formación ciudadana no solo por los impactos generados en su imagen pública, sino también, por los mensajes culturales que dichas expresiones plasman en las comunidades, especialmente en los más jóvenes. La aparición del narcotráfico con uno de los carteles más representativos del país va creando un estereotipo de cierta validez en la realización de las personas y en un mundo antropocéntrico como el nuestro, en donde lo más importante ya no necesariamente es lo ético y los valores que al final son los que hacen posible la construcción de Estados y sociedades incluyentes. Son cambiados entonces por los pragmatismos de lo que el dinero y el mercado empiezan a proporcionar. Los imaginarios en muchos casos colectivos, contribuyen con la transgresión de lo normativo, lo legal y lo de ley, para alcanzar los estereotipos del nuevo imaginario antropocéntrico que se construye con el dinero pero que requiere de prácticas no necesariamente permitidas jurídicamente, sino que son prácticas que van en contra de la legalidad Estatal, rompiendo con ello la posibilidad de una construcción social desde la ética y la moral, valores creados por el hombre para establecer

los mecanismos necesarios para convivencia necesaria, siempre traumática pero posible. La presencia de la ley, la autodeterminación, la educación también como instrumento formativo y la religión que termina jugando un papel igualmente importante son determinantes en la construcción de los marcos éticos.

5.2.Marco Jurídico o Legal.

Existen normas y leyes desde la constitución política del 91 para el caso concreto de Colombia en las cuales se especifica los casos contrarios en asunción de responsabilidades de los individuos de una nación, con respecto a la violación de las mismas en busca de beneficios particulares y en afectación de lo público. Los seres humanos acuerdan códigos de comportamiento para darle claridad a la convivencia y de esta forma construir Estados de derecho y de bienestar. Sin embargo y a pesar de las leyes y las normas se dan comportamientos que no solo trasgreden dichas leyes sino que las transforman en ocasiones en beneficio de personas o grupos particulares. Es preciso entender que la normatividad debe ser la resultante de un acuerdo consultado democráticamente en un Estado, a fin de lograr una consensualidad que nos aproxime masivamente al cumplimiento y respeto de lo pactado. Pero incluso, en las dictaduras se establecen a la fuerza o coercitivamente normatividades que le dan regulación al Estado y al comportamiento de sus habitantes, por supuesto, no es esta la forma ideal ya que el acto de la convivencia requiere más de la verdadera participación del constituyente primario que de la imposición autoritaria. Para la investigación es claro que si existe un régimen a través del cual se pueda establecer una mayor posibilidad garante de un comportamiento más ético, es la supuesta bondad de un Estado democrático y no de uno de régimen autoritario. Entender entonces la ética desde la

participación democrática involucra una aceptación quizás mayor de su coherencia con la búsqueda del bien común y no con la validación del bien privado hegemónico.

De esta forma, los derechos humanos fundamentales, consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991 en los artículos 11 al 41, constituyen guías legítimas y jurídicamente constituidas del comportamiento legal y moral de los seres humanos ciudadanos organizados en un Estado, como el colombiano. Sin embargo, pensar en la fuerza de moralidad que agrupan los derechos humanos fundamentales no es razón suficiente ni exclusiva para afirmar que ellos estén diseñados desde una teoría ética en particular, incluso, parece ser algo gaseoso pensar en un fundamento moral que defina los enunciados que los componen, como lo afirma Savater: “La primera confusión que parece aqueja a los derechos humanos es la que oscurece el orden axiológico al que pertenecen.” (1995: 182). Si de ver esto se trata, por ejemplo en el sector público casi todas las dependencias manejan un código de ética en la relación permanente que éstos funcionarios sostienen con la población en general y se asume además que los trabajadores del sector privado, que incluso no necesariamente escriben un código de ética, lo llevan implícito en su actuar obedeciendo las condiciones de legalidad expuestas por los organismos de control o por la misma constitución del 91; no necesariamente son garantes de un comportamiento ético total. Sin embargo, no está por demás, que la existencia de un código permite una contrastación de las actuaciones tanto de quienes actúan en su calidad de directivos, como de quienes actúan en calidad de colaboradores. Más aún, quienes entran en contacto directo con aquellos estarán en condiciones de reclamar actuaciones éticas ya no solo por lo que se presume que debe ser, sino porque el código así lo establece. Y aunque no se trate de una ley, se entiende su funcionalidad para la convivencia.

5.3.Marco Conceptual.

5.3.1. Generalidades.

La construcción teórica alrededor de conceptos como ética, moral, comportamiento humano, valores, buen gobierno, buenas prácticas; data de muchos años antes. Son conceptos con los cuales las sociedades han venido intentado la consolidación de sociedades para la convivencia y para el bien común. Es difícil no encontrar en los distintos paradigmas de la construcción humana buenas intenciones en sus actuaciones, cada vez que de preservar la especie se habla. Sin embargo, y con el pasar del tiempo frente a las evidencias actuales será necesario preguntarnos si todas nuestras actuaciones convocan a un convencimiento sano de nuestra responsabilidad con el otro y con el entorno, para mencionar sólo dos asuntos de enorme relevancia. Ya desde los sofistas del SV ac, se planteaba la discusión acerca del comportamiento humano para alcanzar la felicidad.

Así en la ética griega llamada etapa antropológica de la filosofía griega se destacan Sócrates y los sofistas, quienes rechazan la tradición cosmológica y su interés por el hombre. Al tiempo Protágoras como uno de los principales sofistas con su doctrina relativista manifestó: "EL HOMBRE ES LA MEDIDA DE TODAS LAS COSAS" según él cada persona ve las cosas de acuerdo a su modo de ser y sentir- nada es verdad, nada es mentira, todo es según el cristal con que se mire. En ésta lógica los humanos requerimos de códigos de convivencia que nos permitan una articulación con el otro y con los otros en la mayor armonía posible y en el propósito de no ruptura de los códigos acordados. Sócrates (469-39) ateniense, quien soporta su forma de pensar en dos sustentos fundamentales: "conócete a tí mismo" (nosce te ipsum), según él el fin último del hombre consiste en que cada uno encuentre su deseo de ser y de hacer, su virtud, aquello para lo que ha nacido.

Afirma que no existen seres inferiores y que tan digno es el saber del zapatero como el gobernante. Lo otro: "Sólo sé que nada sé" da importancia a la ética, exaltando el conocimiento como fundamento del ser, el cual tiene los siguientes rasgos: universal, orientado hacia lo moral, lo práctico. Para él quien domina el conocimiento ejecuta el ETHOS, ya que es capaz de buscar el bien último del hombre, o sea DIOS. De otra forma su intelecto será más recto y moral, virtuoso y sabio. Aristóteles: (384- 399)-Macedonia, aseguró que la felicidad es un bien supremo y consiste en el ejercicio interrumpido de una vida activa contemplativa o teórica, que es superior a la vida de placeres y diferente a la vida política que busca honores. La felicidad, requiere de otras condiciones como la madurez, los bienes externos, la libertad personal y la salud. Resalta que el bien es una virtud que consiste en hábitos constantes y prudentes, de allí que distingue entre virtudes éticas (producto del hábito, el carácter, la valentía, la templanza, la mansedumbre, la libertad, la magnificencia, la veracidad, la reserva o el pudor, etc. Y las virtudes diano éticas o intelectuales que son producto de la educación y se adquieren por la experiencia y el tiempo, gracias a la razón.

Hay dos momentos en la historia de la ética de gran importancia para su estudio por un lado el periodo ético de fines del siglo IV a mediados del siglo I a.c. que comprende el crecimiento y desarrollo del estoicismo, del escepticismo y del intelectualismo, así como la lucha interna entre estas corrientes. Y el segundo, el periodo religioso a mediados del siglo I a.c. hasta finales del siglo III a.c. en el que se destacan entre otros: Epicuro de Samos: (341-o 342- 270 a.c.) a quien se le atribuyen escritos sobre la naturaleza, el amor, los dioses, la percepción, las imágenes, la música, etc. Su ética presenta un eudemonismo (la felicidad como supremo fin del hombre) hedonismo (identifica el bien con el placer),

considera el placer como el bien que permite alcanzar la felicidad, último bien del hombre. Clasificó los placeres en: naturales y necesarios (bienestar social y personal), naturales pero no necesarios (permite variar o elegir entre una cosa y otra), los placeres ni naturales ni necesarios (los insaciables: la ambición, la sensualidad, las fuentes del mal), y los placeres corporales o relativos al alma (la paz interior). En cuanto a la ética cristiana se destaca el cristianismo, que es la etapa decisiva del pensamiento humano, por su nueva concepción de hombre y mundo. Sobresale una sola religión procedente del judaísmo, revelada por DIOS y en consecuencia la única que pretende encerrar la verdad. Según la ética cristiana, la perfección en la vida radica en el amor a DIOS, perfección que se logra cumpliendo fielmente la ley Divina. Pero la misma en su imposición genera una de las contradicciones éticas más profunda: el uso de la fuerza y la violencia para convertir al hombre. Es una gran paradoja que la ética no aplique cuando de prevalecer vuestros intereses se trata. Por su lado el cristianismo primitivo resalta esfuerzo en las enseñanzas morales de Jesús hecho hombre (nobleza, sencillez y humildad), que se fundamenta en la ley mosaica considerado aún como el documento más eficaz que se haya producido en la historia de la humanidad y que aun regula las relaciones humanas. La Patrística que se da con el crecimiento de los fieles cristianos, surge en las discusiones sobre los dogmas que son explicados por los sacerdotes, los teólogos de la época como lo es San Agustín, quien considera que el alma contiene una condición divina que debemos seguir por medio del amor, de allí que surge su imperativo fundamental "AMA Y HAZ LO QUE QUIERAS". Luego aparece la Escolástica: que es la época de la madurez cristiana, en donde surgen las escuelas y las universidades. Entre los representantes más destacados está San Anselmo, quien fundamenta su ética en el saber y dice que `en "NO BASTA EN CREER, SI NO EN COMPRENDER LO QUE SE CREE". También está, Santo TOMÀS de AQUINO, quien

fundamentó su ética en la suma teológica (toca problemas relativos al fin de los valores morales, a la obligación, a la conciencia) y en su libro tercero contra los gentiles, manifiesta que el intelecto abre los ojos del alma; por otro lado él trata las virtudes morales (prudencia, justicia, fortaleza, templanza, etc.) y las virtudes advierten sobre la realización del bien.

La edad moderna se inicia con el renacimiento (siglo XVI) hasta finales del siglo XVIII y principios del XIX. Se caracteriza por su antropocentrismo, en todos los campos (política, arte, ciencia, moral, etc.). Nace el humanismo autónomo y racional con los rasgos de esta época: creación y fortalecimiento de la burguesía, el banquero, el comerciante que reemplazaron al terrateniente, al eclesiástico y al guerrero. La ciencia que reemplaza la religión y se convierte en el factor principal de la nueva mentalidad humana. Se fragmenta la totalidad para generar desde allí una mayor cantidad de conocimiento y efectivamente se logra. Pero al mismo tiempo se logra también la fragmentación del ser humano y con ella la convalidación antropocéntrica del individualismo y la competencia entre humanos. El más destacado es Emmanuel Kant, con la ética formal, que se encuentra expuesta en tres obras principalmente en la fundamentación metafísica de las costumbres, la cual está dividida en teoría de las costumbres y teoría del derecho. Manifiesta que toda significación moral emana de la voluntad y la rectitud de los propósitos. "DOS COSAS LLENAN EL ANIMO DE ADMIRACION DE RESPETO, SIEMPRE NUEVOS Y CRECIENTES: EL CIELO ESTRELLADO Y LA LEY MORAL SOBRE MI"; para él la validez del acto moral está en la voluntad y no en la acción misma. Es decir en el sujeto y no en la acción misma, de allí que no hay actos buenos o malos, sino que bueno o malo es el sujeto que lo ejecuta.

En la edad actual se destacan algunas corrientes como:

- a) El Existencialismo: manifiesta que el hombre es lo que él se hace.
- b) El Anarquismo: dice que toda forma de gobierno y principios religiosos limita la libertad natural del individuo.
- c) El Pragmatismo que resalta al homo faber, que es aquel hombre que está para actuar más que para teorizar, por lo que la acción del hombre es asunto de la ética y no de una distorsión perjudicial para la sociedad.
- d) El Marxismo: la moral es el reflejo de las relaciones sociales en desarrollo y expresada por las clases progresistas, fundamenta los principios comunistas de la moral de la ayuda mutua, la camaradería.
- e) El Colectivismo y el neopositivismo que intenta liberar la teoría de la moral del dominio de la metafísica y concentrarse en el análisis del lenguaje moral, en los términos de lo recto, lo justo, lo bueno, la obligación etc. Los cuales sólo pueden ser aprendidos mediante la práctica conjunta.

En lo que respecta al buen gobierno, es claro que no existe una definición única y exclusiva y tampoco una única aplicación. Lo cierto es que se asimila a una práctica administrativa transparente y sin violación de las leyes y dictámenes establecidos. Requiere por tanto de hombres y mujeres capaces y dispuestas a ejecutar sus actividades dentro del marco de legalidad establecido constitucionalmente. Específicamente, la noción de buen gobierno nace a mediados del siglo XX en Europa y hace referencia a la forma como se ejerce el poder en un determinado país, la cual debe estar caracterizada por la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la sociedad civil y el Estado de Derecho, cuando se trata de un país; lo que debe revelar el valor del gobierno de usar los

recursos que hay disponibles a favor tanto del desarrollo económico como social. Para el caso de la universidad Santiago de Cali significa exactamente lo mismo en términos de la transparencia en el manejo de los recursos propios de la universidad y por qué no de la rendición de cuentas entendiéndose que a pesar de su carácter privado, es ante todo una institución no gubernamental de interés y propiedad ciudadana.

5.4.Marco Teórico.

De acuerdo con los antecedentes es factible afirmar que desde la antigüedad los seres humanos vienen hablando de la Moral y la Ética. Es en la condición humana en donde esto se hace necesario frente a comportamientos que alejan a algunos de la posibilidad de tener actuaciones éticas o cercanas a lo que la moral propone. Son dos conceptos en discusión que no necesariamente significan lo mismo pero que forman parte de las actuaciones humanas. Aristóteles hace uno de los primeros tratados de la ética en Nicómaco y Eudemo, en donde explica que no basta con conocer sino que lo más importante es actuar y que solo en la actuación se podrá evidenciar como un hábito de la conducta. Otra forma de abordar la ética desde los griegos, se hace a través de la felicidad, la cual se logra a partir del placer pero que puede conducir de manera riesgosa hacia una ética individualista que hoy se condensa en el comportamiento que propone las lógicas del mercado.

En el caso de Arendt, (2009) quien expone que con la expresión **vita activa** se propone designar tres actividades fundamentales: **labor, trabajo y acción**, las cuales “son fundamentales porque cada una corresponde a una de las condiciones básicas bajo las que se ha dado al hombre la vida en la tierra. Estas

tres actividades y sus correspondientes condiciones están íntimamente relacionadas con la condición más general de la existencia humana: nacimiento y muerte, natalidad y mortalidad. La labor no sólo asegura la supervivencia individual, sino también la vida de la especie. El trabajo y su producto artificial hecho por el hombre, concede una medida de permanencia y durabilidad a la futilidad de la vida mortal y al efímero carácter del tiempo humano. La acción, hasta donde se compromete en establecer y preservar los cuerpos políticos, crea la condición para el recuerdo, esto es, para la historia.

Los filósofos del s. XVII encontraron la conexión entre el interés propio y la moralidad en forma de castigos-divinos, naturales o civiles- haciendo al individuo moral por el interés propio. Bernard Mandeville, en “La fábula de las abejas”, defiende la psicología egoísta contra ataque y ridiculiza el concepto de la conciencia moral como truco hipócrita para mantener los privilegios sociales, una visión que después comparten Holbach, Marx y Nietzsche. Después de esto, la teoría del sentido moral, refinada por David Hartley y Adam Smith, quienes aplicaron la ética utilitaria en la teoría económica, alcanzó su más persuasiva formulación en los escritos de Daniel Hume.

Según Millan G, (2016), manifiesta que “Suele haber cierta controversia acerca de las definiciones y la distinción de los términos “ética” y “moral”. Algunos filósofos ven la distinción como una cuestión de crucial importancia para la filosofía moral, porque piensan que cada uno de estos términos tiene una extensión definida y precisa y no se deben mezclar sus usos; sostienen que hay

usos correctos e incorrectos de los términos... La distinción suele hacer referencia a dos esferas de la conducta humana bien delimitadas, al distinguir estos dos términos se abre la posibilidad de que las dos esferas a las que se refieren se opongan o entren en conflicto, de modo que pueda haber acciones que sean éticas, pero no morales, o viceversa, morales, pero no éticas; a muchos les parece que es importante la distinción, porque en casos de conflicto entre la moral y la ética tendríamos que saber cuál debería prevalecer sobre la otra, o en última instancia si sería mejor deshacernos de una en nombre de la otra”.

Igualmente Millán, dice que... “he tratado de argumentar que ni la etimología ni alguna tradición filosófica nos imponen una determinada manera de entender los términos “ética” y “moral”. Se trata de una distinción estipulativa que ha cambiado según la han usado los filósofos (mayormente los filósofos contemporáneos). Asimismo, he argumentado que usualmente se ha visto la distinción entre estos términos de modo paralelo a la distinción entre individuo y sociedad. Asimismo, he argumentado que usualmente se ha visto la distinción entre estos términos de modo paralelo a la distinción entre individuo y sociedad. No obstante, por un lado, si contamos con estos últimos términos, así como con términos como “autonomía”, “autenticidad”, etc., ¿por qué utilizar entonces los términos “ética” y “moral” que tienen otras connotaciones y que resultan ambiguos cuando queremos referirnos a la distinción entre individuo y sociedad?

Hacerlo simplemente duplica una distinción ya existente e introduce ambigüedad. Por otro lado, a menos que estos términos vayan acompañados de una teoría normativa o de una justificación más amplia, por sí mismos no pueden justificar que la conducta ética sea superior a la moral o viceversa, y que debamos comportarnos o vivir nuestra vida de un modo llamado “ético” y no de otro llamado “moral”. Si esto es así, entonces no es claro por qué se insiste en estipular un determinado uso para cada uno de estos términos, pretendiendo que algo importante depende de la estipulación. Fuera del ámbito de la teoría que haga la distinción, nada importante depende de una estipulación terminológica como ésta... ni ética ni moralmente hablando”.

De otra parte todo gobierno verdaderamente preocupado por el fomento de la ética en sus miembros y en sus instituciones públicas precisa de una serie de instrumentos básicos para ello, tales como: incluir programas dentro de los planes de gobierno, establecer un área para el fomento y vigilancia de la ética, asignar expertos dedicados a esta tarea, adecuar la norma jurídica incorporando una Ley Ética, así como un marco que norme la conducta de sus miembros mediante los Códigos de Ética.

Históricamente, los códigos han sido importantes en los gobernantes tanto para fomentar en ellos los valores deseables como para evitar actitudes antiéticas. Los códigos de ética son un instrumento fundamental en el impulso de la ética pública y privada al ser parte del marco normativo que regula la actuación de los miembros que operan dentro de las instituciones del carácter

que corresponda. En los códigos se señalan los valores que debe poseer todo servidor público o privado para hacer de ellos principios de su actuar. Los hay generales para todos los miembros del gobierno y de la sociedad, y específicos dirigidos, bien a algún cuerpo en particular (funcionarios, ministros, diputados), bien a algún organismo que realiza una función específica (Justicia, Educación, Hacienda) o a algún ente privado. Algunos códigos cuentan con un apartado en el que se analizan casos de dilemas éticos a los que las personas y los servidores públicos suelen enfrentarse. Aunque no todos los países cuentan con este instrumento es importante señalar que cada vez más estados y particularmente más gobiernos lo incorporan como herramienta de trabajo. El código de conducta en el servicio público y privado es una declaración en la que se definen las actitudes esperadas por parte de los servidores señalando además principios éticos aplicables en su ámbito laboral. Abarca también un compendio de valores y antivalores así como una lista de responsabilidades y obligaciones jurídicas. Ya sean de carácter legal o administrativo, los códigos desempeñan un papel orientador y de control al establecer las restricciones de comportamiento. Es conveniente que en la elaboración de estos códigos participen los propios ejecutores de las tareas, es decir, los servidores públicos y los del sector privado cada uno en su respectivo lugar, aunque se recomiende que la redacción y emisión final deba ser elaborada por un experto en la materia. Así, los contenidos de dichos códigos serán producto de la convicción de aquellos que van a ponerlos en práctica.

La ética entonces, es una disciplina única que se divide, para efectos de estudio, en ética y política, administración, biología, medicina, técnica,

negocios, religión, pudiendo referirse también a una sociedad en particular o a una etapa histórica determinada. Un ejemplo es la llamada «ética protestante» expuesta por Max Weber. De esta manera, la ética en cualquier época o tipo no cambia su objetivo logrando que el hombre se incline hacia las virtudes y en consecuencia actúe haciendo el bien para que la esencia de su existir se sustente más en el bien común que en sus ambiciones personales y particulares..

Es importante considerar (para el caso de los servidores públicos) también que, además de su ética privada, de la moral social, de la ética pública y del sistema normativo, los políticos electos están ejerciendo una peculiar profesión, la de representantes públicos, y que también debe guiarles la ética profesional que se deriva de su papel. Las profesiones son prácticas cooperativas que, si se desarrollan adecuadamente, generan más cooperación y bienestar para la sociedad. Villoria M,

Adela Cortina, basándose en Mc. Intyre, nos dice: “Cada práctica cooperativa humana cobra todo su sentido por intentar alcanzar unos bienes específicos - unos bienes internos-”; esos “bienes internos” son aquellos bienes que justifican socialmente esa profesión, aquellos bienes que son la razón de ser de cada profesión. Puede ser, entre otros, “defender y asesorar legalmente a sus clientes” para un abogado o “prevenir y combatir el crimen” para un policía... Para el rector de una institución de educación superior es no solo su prestigio como tal sino su responsabilidad como coautor de la formación de jóvenes honestos para la sociedad. En cualquier caso, esos bienes internos tienen que ser sacados a la

luz, ser conocidos y comprendidos, para que, después, los profesionales intenten “desentrañar qué principios de conducta permitirán alcanzarlos, qué valores y hábitos es preciso incorporar para llegar a ellos” (Cortina, 1994).

La ética y la moral están de moda pero cada vez se hace más necesario insistir en su abordaje frente a la realidad de comportamientos indebidos que a diario constatamos en muchos países del mundo. En Colombia particularmente los casos son crecientes y lamentables. Sin embargo, a su alrededor se tejen imaginarios, creencias, calificativos y afirmaciones que hablan en su nombre, sin conocerse a ciencia cierta cuál es la significación que se tiene de la ética o a cuáles códigos morales hacen referencia. Es necesario por tanto dar claridad en este sentido. Su re-actualización se observa a través de debates en el mundo político y empresarial, en los claustros universitarios e instituciones de educación media, en reuniones de padres de familia, en periódicos y revistas. Hace un tiempo era un discurso de filósofos para filósofos, de la religión para los feligreses, hoy se ha convertido en un tema cotidiano y de preocupación en espacios públicos y privados.

Es importante conocer además la manera como Bauman argumenta su postura en contra de la posibilidad de universalización de la ética y la moral. Sostiene que la moral no puede supeditarse a reglas rígidas e iguales para todos, los “yos” se vuelven colectivos, como un “nosotros”, solo si pudieran considerarse todos los yos como idénticos. Nosotros es una suma, un agregado de contar, no un todo Bauman, (2005). Y en el caso de la universidad Santiago

de Cali, sus particularidades ameritan un Código de Ética y Buen Gobierno (CEYBG) ajustado a sus realidades internas y a su compromiso con el entorno.

En cuanto a la teoría de los interesados (teoría de stakeholders). El enfoque estratégico de los interesados es una teoría instrumental de la corporación, integrando tanto el enfoque basado en recursos así como también el enfoque basado en el mercado, añadiendo un nivel socio-político. Sin embargo, no pretende en esta investigación caracterizar la Corporación Universidad Santiago de Cali como una entidad orientada a lograr un objetivo fundamental de generación de rentas económicas. Se orienta más hacia la función social que como universidad cumple en lo social. De todas formas algunos elementos de esta teoría son tenidos en cuenta a la hora de diseñar el código pero más como un elemento de ayuda constructiva, que como uno constitutivo de su esencia. De todas formas, las universidades, y en este caso, la Universidad Santiago de Cali, por su carácter privado debe cuidar de sus finanzas y de sus procesos a fin de preservar el patrimonio y el interés colectivo como institución para garantiza el cumplimiento de su función social a cabalidad; puesto que ella no recibe contribución alguna ni del gobierno, ni de ninguna institución privada. Es necesario por tanto que el manejo de sus intereses sea totalmente transparente y racional.

6. Tipo de estudio.

El método descriptivo es uno de los métodos cualitativos que se utilizan en investigaciones que tienen el propósito de evaluar algunas características de una población o situación particular. En este caso, recurrimos a la descripción como el método a utilizar a partir de las realidades particulares y establecidas de la universidad entre otros. En la investigación descriptiva, el objetivo es describir el estado y/o comportamiento de una serie de variables que para el caso de la USC, consideramos de mayor importancia su planeación, su control y su dirección.

El método descriptivo nos orienta mediante el método científico en la búsqueda de las respuestas a preguntas como: quién, qué, cuándo, dónde, y determinar así los propósitos de la investigación.

Describir requiere de observar sistemáticamente el objeto de estudio y catalogar la información que se obtiene para que pueda ser utilizada y replicada. En el caso de la USC, nuestra observación permite establecer que las condiciones actuales posibilitan la implementación de un Código de Ética y Buen Gobierno porque de paso se han consolidado procesos que la hacen más viable en sus aspectos de ejercicio directivo de la universidad.

El objetivo es obtener datos precisos que puedan aplicarse y que reflejen tendencias. Generalmente, este tipo de estudios es el que abre paso a otros más profundos y complejos sobre un fenómeno determinado al ofrecer información sobre su forma y función. Es común que el investigador tenga la pretensión de establecer relaciones causales con resultados de estudios descriptivos. No debe hacerse.

Características del método descriptivo. Algunas de las características más representativas del método descriptivo son:

Obedece a una metodología cualitativa. Generalmente es un primer abordaje al objeto de estudio y funciona como un catalizador de otras investigaciones. Posibilita la obtención de muchos datos sobre el objeto de estudio. Requiere de observación atenta y de un registro confiable de lo observado. Puede utilizar distintas técnicas e instrumentos para la recolección de datos: entrevistas, encuestas, documentación, observación participante, etc.

Etapas del método descriptivo

- 1-Identificación y delimitación del problema
- 2-Elaboración y construcción de los instrumentos
- 3-Observación y registro de datos
- 4-Decodificación y categorización de la información
- 5-Análisis

Cuando los datos han sido analizados, llega el momento de su interpretación y análisis con referencia al objeto de estudio. Como lo he hecho en la presente investigación.

7. Fuentes de recolección de información.

Las fuentes utilizadas en la presente investigación devienen del conocimiento de la institución como fuentes primarias y de estudios ya producidos sobre la ética y los mismos códigos. Para efectos de caracterizar a la universidad Santiago de Cali se ha hecho uso de datos históricos y actuales y algunos cortos relatos de algunas personas que hoy orientan los destinos y manejan los recursos de la universidad. El producto a entregar al final de la presente investigación será una propuesta de Código de Ética y Buen Gobierno, para aplicar en la universidad Santiago de Cali y con él ponernos a la altura de algunas universidades del país y del mundo que ya poseen el suyo. Es importante señalar que la hora de buscar la acreditación institucional el código de ética se convertirá en una herramienta de valor incalculable puesto que mediante él es factible demostrar los actos administrativos, de control y de planeación que los organismos estatales establecen y piden a este tipo de instituciones.

8. Análisis de la información.

La información seleccionada a través de la indagación tanto en lo constitutivo del marco teórico en relación con los Códigos de Ética y Buen Gobierno como práctica en los establecimientos de educación superior, nos permiten establecer y proponer la consolidación de los mismos por cuanto no se trata solamente de que los funcionarios comprometidos con la parte administrativa o de planeación desarrollen su actividad desde el marco de la ética, sino que como institución que forma seres humanos para para las actividades cotidianas tanto de lo público, como de lo privado; su impacto sea el más alto en logros en todas y cada uno de ellos. La región, el país y el mundo requieren de personas éticas, capaces de responder por sus actividades desde la transparencia total y en su compromiso de responsabilidad social, enviar mensajes de comportamientos claros y de servicio total a la comunidad más que desde lógicas puramente personales y egoístas. En este sentido, la ética como el acto político humano del servicio al bien común y a las causas personales que tanto daño le hacen a las instituciones y a los Estados. La misma universidad Santiago de Cali en el pasado ha sido víctima de actos de corrupción que la han llevado incluso a tener miradas de control y de juzgamientos negativos. Este tipo de hechos generan una imagen negativa que daña los propósitos fundamentales de la institución.

La información también nos permite establecer que hoy están dadas las condiciones para que la propuesta del Código de Ética y Buen Gobierno pueda ser una realidad en la universidad y con ella continuar el tránsito hacia la consolidación del proyecto actual para hacer de la Universidad Santiago de Cali, la más importante de la región por sus valiosos aportes a la comunidad y para que sirva como modelo de transparencia y buen gobierno.

**9. Diseño de la propuesta de código de ética y buen gobierno para la
Universidad Santiago de Cali**

TABLA DE CONTENIDO

GLOSARIO

INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO 1. MISIÓN

**ARTÍCULO 2. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA Y MODELO DE GESTIÓN
INSTITUTCIONAL.**

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

ARTÍCULO 5. DECLARACIÓN DE COMPROMISO.

ARTÍCULO 6. NATURALEZ Y OBJETO SOCIAL.

ARTÍCULO 7. NORMATIVIDAD APLICABLE.

ARTÍCULO 8. NORMATIVIDAD APLICABLE.

**ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO
SUPERIOR.**

**ARTÍCULO 10. REQUISITOS PARA TENER LA CALIDAD DE RECTOR Y
VICERRECTOR.**

ARTÍCULO 11. REQUISITOS PARA TENER LA CALIDAD DE DECANO.

**ARTÍCULO 12. REQUISITOS PARA TENER LA CALIDAD DE JEFE DE
DEPARTAMENTO Y DE DIRECTOR DE CARRERA.**

ARTÍCULO 13. PARÁMETROS DE CONDUCTA.

ARTÍCULO 14. RENDICIÓN DE CUENTAS.

ARTÍCULO 15. JORNADAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

ARTÍCULO 16. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 17. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

ARTÍCULO 18. INHABILIDADES PARA ADQUIRIR LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR.

ARTÍCULO 19. INHABILIDADES PARA TENER LA CALIDAD DE RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO.

ARTÍCULO 20. INHABILIDADES DE VICERRECTORES, DECANOS, JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMAS.

ARTÍCULO 21. INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL.

ARTÍCULO 22. INHABILIDADES DE LOS PROVEEDORES.

ARTÍCULO 23. INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR.

ARTÍCULO 24. INCOMPATIBILIDADES DEL RECTOR.

ARTÍCULO 25. INCOMPATIBILIDADES DE VICERRECTORES, DECANOS, JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMA.

ARTÍCULO 26. CONFLICTOS DE INTERÉS.

ARTÍCULO 27. PROHIBICIONES.

ARTÍCULO 28. INFORMACIÓN A ÓRGANOS DE CONTROL.

ARTÍCULO 29. COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

ARTÍCULO 30. DISPONIBILIDAD.

ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.

ARTÍCULO 32. VIGENCIA.

Glosario

Es necesario definir un lenguaje específico capaz de conducir al lector hacia la comprensión del texto y del propósito del mismo, razón por la cual definimos el presente glosario:

- **Código de Buen Gobierno:** conjunto de acuerdos y normas para las prácticas, principios, valores y procedimientos con los cuales LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI autorregula las relaciones entre sus miembros y con el entorno social. Sirve igualmente para que sus directivos y colaboradores gestionen y tomen las decisiones más acertadas en el cumplimiento de la misión institucional.
- **Comunidad educativa.** Hace referencia al grupo compuesto por los estudiantes, egresados, docentes, empleados y miembros del consejo Superior al igual que sus directivos.
- **Conflictos de interés:** Situación en virtud de la cual un miembro de la comunidad educativa en ejercicio de sus funciones y responsabilidades, en desarrollo de sus actividades o en la toma de una decisión se encuentra en la posición en la que podría aprovechar para sí o para un tercero y no para la UNIVERSIDAD, la situación o la decisión que se adopte.

- **Contraparte:** Persona o grupo de personas que se oponen a la UNIVERSIDAD en algún asunto de carácter prejudicial, judicial o arbitral.
- **Dirección:** Atribución referida a la función que tienen exclusivamente el Consejo Superior y el Rector, y que ejerce de conformidad con las funciones asignadas.
- **Gobierno:** Atribución referida a la función que ejerce exclusivamente el Consejo de conformidad con las funciones que tiene estatutariamente.
- **Grado de consanguinidad:** corresponde al vínculo de consanguinidad entre dos personas y se cuenta por el número de generaciones.
 - En el primer grado de consanguinidad están el padre, la madre y los hijos (as)
 - En el segundo grado de consanguinidad están los hermanos, abuelos y nietos.
 - En el tercer grado de consanguinidad están los bisabuelos y los biznietos, los tíos y los sobrinos.
- **Grupos de interés:** Son aquellas personas naturales o jurídicas con quienes la UNIVERSIDAD tiene relaciones de tipo comercial, civil, administrativo o de control, con ocasión del desarrollo de sus actividades. Se consideran grupos de interés sus proveedores, sus acreedores, sus contratistas, las demás instituciones de educación superior y los organismos de inspección, vigilancia y control.

- **Incompatibilidad:** situación coetánea al ejercicio de una posición, función o condición que de ocurrir constituye un hecho que impide continuar en la posición, función o condición.
- **Inhabilidad:** Situación previa a una elección, nombramiento o designación que le impide a una persona postularse o ser elegida para desempeñar una función o condición.
- **Parentesco de consanguinidad:** Es el vínculo que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.
- **Primer grado de afinidad:** Una persona está en primer grado de afinidad, en la línea recta con los hijos habidos por su cónyuge en anterior matrimonio.
- **Segundo grado de afinidad:** Una persona está en segundo grado de afinidad, en la línea transversal, con los hermanos legítimos de su cónyuge.

CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO PARA LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

INTRODUCCIÓN.

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones, adopta el presente Código de Buen Gobierno por el cual establece un conjunto de principios, valores, normas, prácticas y procedimientos, cuyo cumplimiento garantiza la eficiencia y la transparencia en la gestión institucional, promueve la rendición de cuentas de dicha gestión, y se constituye en instrumento orientador de la misión institucional.

El Código de Buen Gobierno recoge la misión, la orientación estratégica, los principios y valores institucionales adoptados por la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI y define, guía y orienta los parámetros de actuación que constituyen el fundamento de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa de la Universidad y entre éstos y los grupos de interés. Establece derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y normas de autorregulación que la comunidad educativa debe cumplir en ejercicio de sus actividades y responsabilidades.

El presente Código de Buen Gobierno preserva la ética y declara la transparencia y eficiencia en la gestión institucional, en concordancia con su orientación estratégica y el modelo de gestión institucional, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad.

En consecuencia, el presente Código de Buen Gobierno dispone:

ARTÍCULO 1.

MISIÓN

Desde el enfoque Social y Cultural, la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI asume su compromiso con la región y con el país, teniendo como imperativo supremo la promoción de la dignidad de la persona humana en su integralidad. Sus esfuerzos se concretan en ofrecer las condiciones propias para facilitar el desarrollo de los valores ético-morales, estéticos, ambientales, históricos y tecnocientíficos anclados en la cultura de vida, su propuesta de calidad y en su esencia.

Lo anterior, con la perspectiva de la construcción de una sociedad más justa, pluralista, participativa, pacífica y la afirmación de un ser humano responsable, parte constitutiva de la naturaleza y de sus ecosistemas. Receptor y constructor crítico de los procesos globales de la cultura a través de sus actividades de docencia, investigación y proyección social.

ARTÍCULO 2.

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA Y MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad Santiago de Cali se consolida como universidad de formación multidisciplinaria, con un faro que articula su desarrollo (en formación, investigación, transferencia y proyección social) en la Salud y Calidad de Vida. Insertada en el entorno global, comprometida con las necesidades y oportunidades locales, regionales y nacionales.

Orienta la relación con el entorno, el desarrollo académico, la oferta formativa, las actividades de investigación y proyección social, las mejoras de la oferta académica, la relación con los usuarios, la composición y desarrollo del talento humano, el desarrollo del campus, los recursos y los servicios.

Esto con el fin de generar pensamientos sinérgicos y sistémicos, eficacia, eficiencia, inter y transdisciplinariedad, un más claro reconocimiento, un mejor posicionamiento, ventajas comparativas, absolutas y competitivas y un mayor impacto académico. Se desarrolla a través de ejes estratégicos, programas, proyectos y actividades cotidianas.

Para tales efectos, ha definido el modelo de gestión institucional - planear, ejecutar, controlar y analizar, retroalimentar - a través del cual busca lograr un alto impacto en los resultados, el cumplimiento de los objetivos y fortalecer la cultura de mejoramiento auto-evaluativa y de mejoramiento continuo.

MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL ENTORNO

El Valle de Cauca como departamento tiene particularidades exclusivas razón por la cual la actuación de nuestros miembros debe estar articulada en primer lugar a dichas particularidades. En segundo lugar, es necesario responder a las expectativas nacionales y mundiales porque los santiaguinos deben considerar la posibilidad de sus actuaciones en cualquiera de estos escenarios. El código deberá ser un instrumento para el autocontrol, el control; pero y fundamentalmente, para la formación y actuación humanas.

La UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI ha definido que para llevar a cabo el Proyecto de Desarrollo Institucional y el Proyecto Educativo Institucional son necesarias las políticas institucionales, entendidas como un conjunto de lineamientos y orientaciones, a través de las cuales se establece el puente o conexión entre la Misión, Visión y Orientación Estratégica Institucional y los procesos académicos y administrativos.

ARTÍCULO 3.

PRINCIPIOS Y VALORES DEL BUEN GOBIERNO

Los principios y valores que orientan el presente Código de Buen Gobierno son: transparencia, honestidad, integridad, ética, equidad, responsabilidad, buena fe, lealtad y justicia.

ARTÍCULO 4.

OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Son objetivos del Código de Buen Gobierno:

- Garantizar el desarrollo del objeto social acorde con los principios y valores que sirvieron de fundamento a la creación de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.
- Garantizar que los principios y valores de la UNIVERSIDAD se reflejen en la conducta cotidiana y permanente de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Garantizar el buen gobierno de la Institución y con ello la gestión institucional eficiente y transparente.
- Implementar el desarrollo de buenas prácticas de gobierno.
- Generar confianza en los grupos de interés.

ARTÍCULO 5.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

La comunidad educativa y en especial quienes ejercen funciones de gobierno, dirección y administración adquieren el compromiso de cumplir con el Código de Buen Gobierno, siendo requisito “sine qua non”, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI cuenta con personas que promueven el buen gobierno y las mejores prácticas. Las instancias y órganos de gobierno, dirección y administración están comprometidos irrenunciablemente con él. En las instancias colegiadas de dirección, gobierno y administración, las discusiones se hacen con respeto por las opiniones de los demás, sin juicios temerarios, de manera que se construya un diálogo de forma constructiva. No se hacen agravios personales y no son escenario para la creación de grupos antagónicos. Sus miembros respetan y aceptan el criterio y las decisiones adoptadas por la mayoría.

Los miembros del Consejo Superior ejercen única y exclusivamente las competencias y funciones asignadas en dicha calidad y reconocen que la misma no les concede ningún fuero especial y por lo tanto no pueden dar órdenes, directrices o instrucciones a otros miembros de la comunidad educativa, distintas de las propias de sus funciones y competencias estatutariamente definidas.

El Consejo Superior y el Rector trabajan con una visión de conjunto, en beneficio de la UNIVERSIDAD, que trasciende sus intereses y responsabilidades personales y en defensa de los intereses y objetivos de la Universidad.

ARTÍCULO 6.

NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL

Su creación ocurre, según el acta de constitución de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI el 16 de Octubre de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (06-10-58) acta expedida y firmada por la Junta General de socios en la ciudad de Santiago de Cali.

La UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 02 de Septiembre de 1.959 del ministerio de justicia y como Universidad mediante decreto No. 1297 del 30 de Mayo de 1.964 del Mministerio de Educación Nacional (MEN).

La UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, tiene como principal objeto social la prestación del servicio de educación superior y en desarrollo de su objeto social puede ejecutar todas las actividades conexas y complementarias con la prestación del servicio de educación superior. Los estatutos de la UNIVERSIDAD se pueden consultar en su página web www.usc.edu.co

ARTÍCULO 7.

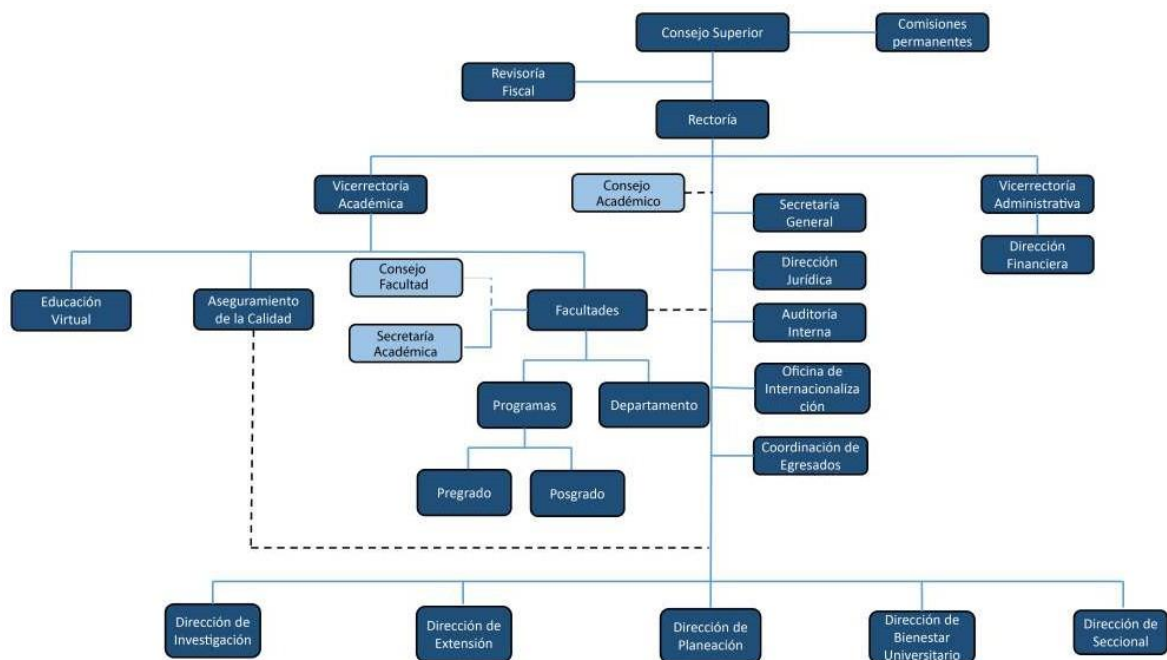
NORMATIVIDAD APLICABLE

La UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI en ejercicio responsable de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política se rige por sus propias normas las cuales se encuentran contenidas en sus Estatutos y demás reglamentos y normas expedidas por los órganos e instancias competentes. Para todos los efectos se rige por las normas de derecho privado.

ARTÍCULO 8.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional es la definida en los estatutos de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI. Son autoridades de dirección y gobierno de la UNIVERSIDAD, el Consejo Superior y el Rector.



ARTÍCULO 9.

REQUISITOS PARA TENER LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR

Los miembros del CS deben ser profesionales de alta calidad moral y ética, con habilidades analíticas, gerenciales y de liderazgo y deben acreditar además el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Título del nivel de formación profesional y título de posgrado.
- Experiencia mínima de cuatro (4) años en el campo de la educación superior o de seis (6) años en la educación a nivel general o experiencia de cuatro (4) años como miembro de Juntas Directivas o de órganos que cumplan funciones similares.

ARTÍCULO 10.

REQUISITOS PARA TENER LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Los miembros del Consejo Directivo deben ser profesionales de alta calidad moral y ética, con habilidades analíticas, gerenciales y de liderazgo y deben acreditar además el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Título del nivel de formación profesional y título de posgrado.

- Experiencia mínima de cuatro (4) años en el campo de la educación superior o de seis (6) años en la educación a nivel general o experiencia de cuatro (4) años como miembro de juntas directivas o de órganos que cumplan funciones similares.

Parágrafo. Los requisitos establecidos para adquirir la calidad de miembro del Consejo Directivo no aplican para los representantes de los estudiantes y de los docentes, para quienes se prevé sus propios requisitos.

ARTÍCULO 11.

REQUISITOS PARA TENER LA CALIDAD DE RECTOR Y VICERRECTOR

Para ser Rector y Vicerrector se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Título del nivel de formación profesional y título de posgrado.
- Experiencia profesional no menor a diez (10) años de los cuales cinco (5) años deben ser en el ejercicio de cargo directivo.
- Habilidades gerenciales y de liderazgo.

ARTÍCULO 12.

REQUISITOS PARA TENER LA CALIDAD DE DECANO Y/O DIRECTOR DE PROGRAMA

Para ser decano y/o director de programa se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Título del nivel de formación profesional y título de posgrado.
- Experiencia profesional no menor a ocho (8) años

ARTÍCULO 13.

PARÁMETROS DE CONDUCTA

Los miembros de la comunidad educativa están comprometidos con la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI y cumplen con las responsabilidades y los deberes que el ejercicio de sus actividades y funciones lleve implícitas, observando los Estatutos Generales, los reglamentos, el Código de Buen Gobierno y la ley. Por lo tanto, guían su conducta acatando las siguientes normas:

- Desarrollan sus actividades y responsabilidades cumpliendo con los principios y valores de la Institución.
- Establecen relaciones basadas en el respeto, el buen trato, la confianza y el beneficio mutuo y de la Institución.

- Ejercen sus funciones y responsabilidades de manera objetiva, imparcial, diligente.
- Dan un trato equitativo y respetuoso a los estudiantes y a todos los miembros de la comunidad educativa.
- No tienen ningún tipo de preferencia o excepción en beneficio de los estudiantes o de sí mismos.
- Adoptan decisiones encaminadas a la satisfacción de los intereses de la UNIVERSIDAD y de la comunidad educativa, ajenas a consideraciones de índole personal.
- Defienden los intereses de la UNIVERSIDAD.
- Respetan las normas vigentes de la UNIVERSIDAD.
- Respetan las decisiones de El Claustro y del Consejo Directivo y de las demás instancias u órganos de gobierno, dirección y administración que componen la estructura académica y administrativa de la UNIVERSIDAD.
- Mantienen la debida reserva de los documentos físicos y digitales de trabajo y de la información confidencial, entendida como aquella de carácter concreto, clasificada como tal, o bien aquella que no ha sido aún dada a conocer al público.
- No dejan que las relaciones de amistad con proveedores, contratistas y órganos de control afecten la independencia de las decisiones y su mejor juicio en defensa de los intereses de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 14.

RENDICIÓN DE CUENTAS

La UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI posee canales de comunicación adecuados para dar a conocer a los diferentes destinatarios su actividad. El manejo y divulgación de la información tendrá como principio la transparencia, entendida como la cualidad que hace de la información un elemento veraz, claro, oportuno, relevante, accesible y útil para el discernimiento de sus destinatarios.

El proceso de rendición de cuentas comprende las actividades de docencia, investigación, extensión, así como la gestión administrativa y financiera, especificando los avances y logros en cada caso.

La información de carácter general de la UNIVERSIDAD se da a conocer por los diferentes medios, dependiendo de los miembros de la comunidad educativa a la que va dirigida: boletines, folletos, manuales y el sitio web.

La UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI está abierta y disponible a suministrar la información relativa a la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 15.

JORNADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La primera semana de cada año, la UNIVERSIDAD efectúa una jornada de rendición pública de cuentas del año inmediatamente anterior, ante la comunidad educativa y distintos sectores de la ciudadanía, quienes serán invitados a través de un medio masivo de comunicación.

El Rector es el responsable de la preparación, organización y desarrollo de dicha jornada, así como de su difusión a través de los diferentes medios con que cuente la institución.

ARTÍCULO 16.

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La UNIVERSIDAD SC en ejercicio de la autonomía universitaria, cuenta con un reglamento de contratación orientado al cumplimiento del presente Código de Buen Gobierno, de los principios y valores institucionales, el cual puede ser consultado en la página web www.usc.edu.co.

La adquisición de bienes y servicios necesarios para la adecuada prestación del servicio de educación y demás actividades relacionadas con este se regirá por los siguientes criterios y por lo establecido en las políticas y reglamentos de contratación de la Universidad:

- Los proponentes participan en igualdad de condiciones, por lo tanto la UNIVERSIDAD SC suministra la misma información a todos y se les garantiza los mismos derechos y oportunidades.
- La UNIVERSIDAD SC selecciona la propuesta más favorable teniendo en cuenta la oferta de varios proponentes, cuando a ello hubiera lugar y en los demás casos se ajusta a las políticas y reglamentos de contratación de la Universidad.
- La UNIVERSIDAD SC selecciona la propuesta que se ajuste al cumplimiento de los requisitos de experiencia e idoneidad exigidas.

ARTÍCULO 17.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades busca evitar que en ejercicio de las funciones de gobierno, dirección, administración y fiscalización concurren circunstancias en las que pueda prevalecer el interés personal y particular sobre el interés de la UNIVERSIDAD.

Incurrir en las siguientes incompatibilidades es causal automática de pérdida de la calidad de miembro del Consejo Superior, de Vicerrector, de decano o de director de programa, la cual, si recae respecto de uno de sus miembros, debe ser declarada por ese mismo organismo.

ARTÍCULO 18.

INHABILIDADES PARA ADQUIRIR LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR.

No podrá ser elegido miembro del CS quien:

- a. Haber tenido algún tipo de sanción disciplinaria.
- b. Haya ejercido funciones de revisoría fiscal en la UNIVERSIDAD en el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 19.

INHABILIDADES PARA ADQUIRIR LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO

No podrá ser elegido miembro del Consejo Directivo quien:

- a. Tenga un vínculo contractual con la UNIVERSIDAD, salvo que éste sea únicamente para el ejercicio de la actividad docente y/o de investigación.
- b. Tenga la condición de miembro de una instancia u órgano de dirección, gobierno o administración en otra institución de educación superior, salvo que el CS lo autorice.
- c. Tenga relaciones comerciales con la UNIVERSIDAD.
- d. Tenga parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad con el Rector.
- e. Haya ejercido funciones de revisoría fiscal en la UNIVERSIDAD en el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 20.

INHABILIDADES PARA TENER LA CALIDAD DE RECTOR y VICERRECTOR ACADÉMICO

No podrá ser elegido Rector o Vicerrector Académico quien:

- a. Adquiera un vínculo contractual comercial con la UNIVERSIDAD a título personal.
- b. Haber sido condenado penalmente.
- c. Tener vigente una interdicción judicial.
- d. Haber sido sancionado disciplinariamente por la UNIVERSIDAD en el pasado.

ARTÍCULO 21.

INHABILIDADES DE VICERRECTORES, DE DECANOS Y DIRECTORES DE PROGRAMA

No podrá ser elegido vicerrector, decano o director de programa quien:

- a. Tenga la condición de miembro de una instancia u órgano de dirección, gobierno o administración en otra institución de educación superior.
- b. Tenga relaciones comerciales con la UNIVERSIDAD.
- c. Haya ejercido funciones de revisoría fiscal en la UNIVERSIDAD en el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 22.

INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL

La gestión del revisor fiscal debe ser libre de todo conflicto de interés que le reste independencia y ajena a cualquier tipo de subordinación respecto a los miembros del Consejo Superior o del Rector. Por lo tanto, no puede ser elegido como revisor fiscal quien:

- a. Se encuentre incurso en cualquiera de las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés previstos en la ley para ejercer dicha función.
- b. Tenga la calidad de cónyuge, de compañero permanente o tenga vínculo de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, primero civil, o segundo de afinidad con algún miembro de la comunidad educativa de la UNIVERSIDAD.
- c. Haya desempeñado cualquier cargo, o contratado, o gestionado negocio alguno, por sí o por interpuesta persona, dentro del año inmediatamente anterior con la UNIVERSIDAD.
- d. Haya desempeñado durante el año inmediatamente anterior funciones de gobierno, dirección académica, dirección administrativa, dirección financiera o de administración en la UNIVERSIDAD.

Parágrafo. El Revisor Fiscal, en caso de tratarse de una persona natural, debe ser contador público. Si se trata de una persona jurídica deberá contar con la habilitación legal para el ejercicio de la revisoría fiscal.

ARTÍCULO 23.**INHABILIDADES DE LOS PROVEEDORES**

No podrá la UNIVERSIDAD celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, proveedores de bienes y/o servicios que:

- a. Tengan la calidad de miembros del Consejo Superior, o de rector, vicerrector, decano y/o director de programa de la UNIVERSIDAD.
- b. Tengan la condición de empleados de la UNIVERSIDAD.
- c. Haya tenido la calidad de miembro del Consejo Superior, dentro del año inmediatamente anterior a la celebración del contrato correspondiente.
- d. Tengan la calidad de socios de miembros del Consejo Superior, Rector y Vicerrectores, en alguna sociedad comercial o civil, salvo que se trate de bienes y servicios que se ofrezcan a la comunidad en general en igualdad de condiciones.

ARTÍCULO 24.**INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR**

No podrá continuar desempeñando su condición de miembro quien:

- a. Adquiera un vínculo contractual comercial con la UNIVERSIDAD.
- b. Adquiera la calidad de contraparte en procesos contra la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 25.**INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

No podrá continuar desempeñando su condición de miembro del Consejo Directivo quien:

- a. Adquiera un vínculo contractual comercial con la UNIVERSIDAD.
- b. Adquiera la calidad de contraparte en procesos contra la UNIVERSIDAD.
- c. Sea elegido como miembro de una instancia u órgano de dirección, gobierno o administración en otra institución de educación superior, salvo que el Consejo Superior así lo autorice.

ARTÍCULO 26.**INCOMPATIBILIDADES DEL RECTOR**

No podrá continuar desempeñando su condición de Rector si:

- a. Es nombrado o elegido rector o miembro de un órgano o instancia de dirección o gobierno, en otra institución de educación superior.
- b. Ha sido condenado penalmente.
- c. Se le impone una interdicción judicial.
- d. Adquiere un vínculo contractual comercial con la UNIVERSIDAD a título personal.

ARTÍCULO 27.**INCOMPATIBILIDADES DE VICERRECTORES, DECANOS Y DIRECTORES DE PROGRAMA**

No podrá continuar desempeñando su condición de vicerrector, decano o director de programa quien:

- a. Adquiera la calidad de contraparte en procesos contra la UNIVERSIDAD.
- b. Sea elegido como miembro de una instancia u órgano de dirección, gobierno o administración en otra institución de educación superior.
- c. Adquiera la condición de rector o miembro de un órgano o instancia de dirección o gobierno en otra institución de educación superior.
- d. Asesore a título personal a otra institución de educación superior.

ARTÍCULO 28.**CONFLICTOS DE INTERÉS**

Corresponde a la situación en virtud de la cual un miembro de la comunidad educativa, en ejercicio de sus funciones y responsabilidades, en desarrollo de su actividad o en la toma de una decisión, se encuentra en la posición en la que podría aprovechar para sí o para un tercero y no para la UNIVERSIDAD la situación o la decisión que adopte, contraponiéndose entonces a los intereses de la UNIVERSIDAD con el interés de un tercero o el interés propio del miembro de la comunidad educativa.

Las decisiones y acciones de los miembros de la comunidad educativa deben caracterizarse por su objetividad y transparencia y deben estar encaminadas a la satisfacción de los intereses de los estudiantes, usuarios y de la misma UNIVERSIDAD, por lo cual deben ser ajenas a consideraciones de índole personal.

Frente a un conflicto de interés, real o presunto, los miembros de la comunidad educativa y en especial los miembros del Consejo Superior, el Rector, Vicerrectores,

Decanos y Directores de Programa deben:

- a. Evitar las situaciones y conductas en las que se pueda presentar el conflicto.
- b. Abstenerse de intervenir o de participar directa o indirectamente en las discusiones, decisiones, actividades o contratos respecto de las cuales exista o se pueda configurar el conflicto.
- c. Abstenerse de aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración.

Ante la presunta o real existencia del conflicto de interés se deberá comunicar de manera inmediata la situación al Consejo Superior, suministrando la información que se considere relevante en relación con el asunto.

Si se trata de un empleado, este debe informar de manera directa al Rector y este a su vez al Consejo Superior.

En todos los casos el Consejo Superior decidirá sobre la efectiva existencia o no del conflicto, salvo que en el conflicto esté incurso un miembro, caso en el cual la decisión corresponde a este órgano. En cualquier caso, el miembro del Consejo Superior, el Rector, el Vicerrector, el decano o el director de programa involucrado en el presunto o real conflicto de interés, no podrá participar en la deliberación y decisión sobre el asunto objeto del conflicto.

Cuando el conflicto de interés se presente respecto de uno de los miembros del Consejo Superior y con ocasión del mismo no pueda conformarse quórum, el mismo será tramitado ante el CS y en caso de presentarse la misma situación en esta instancia, la situación se decidirá por el Comité de Seguimiento del Código de Buen Gobierno.

PARÁGRAFO 1.- La inobservancia de las normas que regulan el conflicto de interés constituye falta grave.

PARÁGRAFO 2.- Los miembros de la comunidad educativa y los miembros de las instancias u órganos colegiados no podrán participar en la toma de decisiones cuando se encontraren afectados por un conflicto de interés.

PARÁGRAFO 3.- Los miembros del Consejo Superior, el Rector, los Vicerrectores y los empleados con funciones de gobierno, dirección y administración informan al Consejo Superior las relaciones directas o indirectas que mantengan con proveedores, con clientes o con cualquier otro grupo de interés de las que pudieran derivarse situaciones de conflictos de interés o influir en su gestión.

PARÁGRAFO 4.- Ante la falta de normas expresas que reglamenten una materia o asunto particular, no puede actuarse de manera tal que se tomen decisiones contrarias a los intereses de la UNIVERSIDAD, el sano criterio y los principios y valores, son elementos que deben sustentar todo acto o decisión en la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 29.

PROHIBICIONES LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI:

a. Sólo podrá vincular laboralmente, por contrato de prestación de servicios o por cualquier otra modalidad a quien cumpla con los requisitos establecidos en el estatuto general, reglamento general y demás reglamentos y normas que expida la UNIVERSIDAD.

b. No paga salario o contraprestación alguna a los miembros del Consejo Superior por tener dicha condición ni por asistencia a las sesiones de dichos órganos.

Los miembros no celebran:

a. No celebran directa ni indirectamente contratos con la UNIVERSIDAD, ni adelantan, a nombre propio o ajeno, gestión alguna en o ante ella, en razón diferente a su función o cargo en la Universidad.

b. No invocan ante los empleados de la UNIVERSIDAD, ante los miembros de la comunidad educativa y ante terceros dicha condición para obtener privilegios personales, en gestiones al interior de la UNIVERSIDAD o ante terceros.

c. No utilizan su condición para obtener para sí o para un tercero, tratamientos o beneficios especiales en negocios particulares, con cualquier persona natural o jurídica que tenga una relación comercial o civil con la UNIVERSIDAD.

El Rector:

a. En ejercicio de sus competencias no podrá hacer nombramientos de personas con quien tenga vínculo hasta el tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad, por lo tanto el posible nombramiento o elección de candidatos que tengan dicho vínculo con el rector, lo decidirá el Consejo Superior.

Los miembros de la comunidad educativa:

a. No utilizan los recursos financieros, tecnológicos, humanos y de infraestructura, los activos y los servicios de la UNIVERSIDAD para labores y actividades distintas de las relacionadas con su objeto social, ni los encausan o destinan en provecho personal o de terceros.

b. No representan o asesoran a personas naturales o jurídicas que tengan contratos o relaciones comerciales con la UNIVERSIDAD.

c. No representan o asesoran a personas naturales o jurídicas que tengan asuntos pendientes con la UNIVERSIDAD o que sean contraparte de ella en asuntos litigiosos o arbitrales.

- d. No utilizan indebidamente información privilegiada y confidencial.
- e. No solicitan privilegios en gestiones al interior de la UNIVERSIDAD.
- f. No participan directamente ni por interpuesta persona en licitaciones, concursos y demás procesos de selección que adelante la UNIVERSIDAD.
- g. No dan ni aceptan regalos, dádivas, donaciones o prebendas en dinero o en especie, por parte de, los proveedores, contratistas, personas naturales o jurídicas con las que la UNIVERSIDAD sostenga relaciones comerciales, civiles o de servicios.

Para los miembros del Consejo Superior incurrir en las prohibiciones constituye causal automática de pérdida de su calidad de miembro y dicha pérdida la declara el mismo CS.

Para los demás miembros de la comunidad educativa incurrir en las prohibiciones es justa causa para dar por terminado el correspondiente vínculo contractual.

En el caso de las prohibiciones que recaen sobre la UNIVERSIDAD, la consecuencia del incumplimiento de la prohibición recae respecto de la(s) persona(s) que autorizó (aron) y adoptó (aron) la correspondiente decisión y sobre la persona que firma el contrato, en caso que hubiera habido lugar al mismo.

ARTÍCULO 30.

INFORMACIÓN A ÓRGANOS DE CONTROL

La UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI da cumplimiento oportuno a las normas que regulan la información que debe ser suministrada a los órganos e instancias de control.

La UNIVERSIDAD suministra oportunamente al Ministerio de Educación Nacional y a las autoridades que así lo soliciten la información que se le requiera, así como aquella que debe reportar de manera periódica de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 31.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

La UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI constituye el comité de seguimiento al Código de Buen Gobierno.

Está integrado por el rector, dos representantes del Consejo Superior, el representante de los estudiantes ante el Consejo superior, el representante de los docentes ante el Consejo Superior y el(la) Jefe de Talento Humano.

El período de los representantes del Consejo Superior será de XX (X) año (s).

Se reunirá ordinariamente bimensualmente y extraordinariamente cuando la situación lo requiera.

Son funciones del comité:

- a. Hacer seguimiento a la aplicación, eficacia y efectividad del Código de Buen Gobierno.
- b. Rendir semestralmente un informe al Consejo Superior respecto del cumplimiento, aplicación y eficacia del Código de Buen Gobierno.
- c. Recomendar al Consejo Superior las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- d. Informar a las instancias u órganos de gobierno y dirección de cualquier hecho, actividad, procedimiento o decisión por parte de un miembro de la comunidad educativa que constituya inobservancia o incumplimiento del presente Código.
- e. Informar a las instancias u órganos de gobierno y dirección de todo hecho o irregularidad por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la UNIVERSIDAD.
- f. Presentar propuestas para incluir en el presente Código de Buen Gobierno.

ARTÍCULO 32.

DISPONIBILIDAD

El Código está a disposición de la comunidad educativa y demás interesados en la Secretaría General de la UNIVERSIDAD y puede ser consultado a través de la página web www.usc.edu.co

ARTÍCULO 33.

RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

Las disposiciones del presente Código de Buen Gobierno se aplican para las designaciones, nombramientos, elecciones y todas las demás situaciones que ocurran con posterioridad a su aprobación.

ARTÍCULO 34.

VIGENCIA

El presente Código de Buen Gobierno entra a regir dos meses después de su aprobación por parte del Consejo Superior.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los XXXX (X) días del mes de XXXX del año dos mil veinte (2020).

Conclusiones

- No se puede desconocer que en Colombia, uno de los países del mundo con mayor índice de corrupción, las cosas no mejoran y al contrario de lo que pudiéramos desear empeoran. Cada día escuchamos noticias que acompañan sucesos de corrupción, ilegalidad, alianzas con fuerzas narcoparamilitares como el caso de la frontera Colombo-Venezolana y el presidente interino del país vecino Venezuela Juan Guaidó, al lado de los miembros de los Rastrojos, grupo paramilitar colombiano, que según estas versiones ayudó a la persona mencionada a ingresar a territorio Colombiano cuando en compañía del presidente Duque hablaron del fracaso en la acción de “ayuda humanitaria” para la población del país hermano, por razones de oposición a la misma por parte de los militares venezolanos.
- Ante las exigencias por el mejoramiento de la calidad en la Educación Superior en Colombia agenciadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), se requiere de procesos éticos y transparentes en el ejercicio de las funciones administrativas por parte de los gestores administradores de dichas instituciones. Todas las universidades acreditadas de alta calidad requieren de un Código de Ética y Buen Gobierno con el fin de garantizar la estabilidad de las instituciones y la seguridad jurídica y administrativa para la prestación del servicio de educación a la comunidad joven del país.
- No todas las universidades cumplen con este requisito lo que hacia el futuro pueda desencadenar en procesos de control y vigilancia más fuertes por parte de las autoridades competentes sobre dichas instituciones.

- Un código ético puede brindar mayor confianza a la comunidad educativa y a los entes administrativos del orden nacional encargados de realizar los controles sobre el correcto funcionamiento de las instituciones encargadas de impartir la educación superior en el territorio.

Recomendaciones

- Discutir el documento Código de Ética y Buen Gobierno para la universidad Santiago de Cali con la comunidad educativa y buscar la participación activa de todos sus miembros.
- Adjuntar en el documento las observaciones y correcciones que el colectivo considere pertinentes.
- Ejecutar la implementación del Código en la institución una vez haya sido discutido, mejorado y difundido con la comunidad.
- Articular igualmente el documento a las actividades académicas, investigativas y de proyección social.

Bibliografía.

- Arendt Hanna. "La Condición Humana". Biblioteca Universal del Círculo de Lectores. 2018. Dirigido por Fernando Savater.
- Ayala, M. (2011). Responsabilidad social universitaria. *Revista Realidad y Reflexión* (33), 29-37.
- Bauman Zygmunt. "Ética Posmoderna" Ediciones Siglo XXI. 2009.
- Boaventura de Sousa Santos."La democracia en tiempos Inciertos". 2017.
- Cortina, A. (2004-2005). Ética de la empresa: no sólo responsabilidad social. (págs. 7-
- Deloitte. (2014). Buenas prácticas de gobierno corporativo versus prácticas ineficientes. México
- Dussel Enrique. "La Ética de la Liberación". UAM 1998.
- Florez, J., Victoria, L. M., & López, A. (2014). El gobierno corporativo de las universidades: estudio de las 100 primeras universidades del ranking de Shangai. *Revista de educación*(354), 1-17.
- García, B. (2012). Los códigos de buen gobierno corporativo en las entidades sin ánimo de lucro: en especial en las fundaciones. *Oñati Socio-Legal Corporate Responsibility: Towards the Social*, 2(3), 24-52.
- Izarra, D. (2016). Formación ética: compromiso de la responsabilidad social universitaria. En O. Arnago, *Ética Profesional y Responsabilidad Social Universitaria* (págs. 22-32). Medellín, Colombia : Editorial Luis Amigo .
- López, E., & Camacho, M. (2011). Códigos de gobierno ¿suficientes para afrontar la crisis? *Contabilidad*(237), 46-55.
- Lorca, F. P. (2004). La creación de valor en la empresa y los stakeholders. Harvard

Deusto Finanzas & Contabilidad (51), 49-55.

Melo, C., & Kramer, B. (2017). Stakeholders e sua influencia na governanca corporativa um estudo de caso multiplo em organizacoes esportivas. Revista Ambiente Contabil, 9(1), 250-260.

Mineducación. (2018). [mineduacion.gov.co](https://www.mineduacion.gov.co). Recuperado el 6 de Abril de 2018, de <https://www.mineduacion.gov.co>

Navia, C., & Hirsch, A. (2016). Ética profesional y responsabilidad social universitaria. México.

Neef Manfred, "La Economía Herética". Icaria 2016.

Stiglitz Joseth. "El Precio de la Desigualdad" Editorial: W. W. Norton & Company. 2012

Tello, C. (2014). Neoinstitucionalismo, responsabilidad social organizacional y gobernanza. Cuestiones Políticas, 30(52), 116-130.

Velasco, M., Puentes, R., & Vilar, u. (2010). El código unificado de buen gobierno: su nivel de seguimiento por empresas socialmente responsables. Revista de estudios.

Zygmunt